

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

###### Caja general de Ultramar.

*Relación nominal de los individuos pertenecientes al batallón infantería de Madrid, núm 3, del Ejército de Puerto Rico, que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposición superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar, previa presentación de copia de la licencia absoluta y certificación de existencia del Juzgado municipal.*

##### PROVINCIA DE HUESCA.

Soldado Nicolás Lardín Sáez, fué licenciado en 1869, hijo de Justo y de María, natural de Beltocha, Juzgado de primera instancia de Beltocha: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 70 centavos.

Idem Florentino Dos Ruisanz, licenciado en 1867, hijo de Rafael y de Agustina, natural de Berbegal, Juzgado de Barbastro: 1'33 pesos.

Idem José López Senador, licenciado en 1868, hijo de Julián y de Teresa, natural de Barbastro, Juzgado de Barbastro: 106'58.

Idem Antonio Barrugo, licenciado en 1869, hijo de Pascual y de Colasa, natural de Fraga, Juzgado de Fraga: 2'46.

Sargento segundo Santiago Oremanz Jiménez, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Jacoba, natural de Hecho, Juzgado de Jaca: 19'99.

Soldado Miguel Coll Layo, licenciado en 1869, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Peralta de la Sal, Juzgado de Tamarite: 23'92.

Idem Domingo Torres Ezquera, licenciado en 1865, hijo de Rafael y de Petronila, natural de Selgua, Juzgado de Barbastro: 13'91.

Idem Pío Bruin Lapupa, licenciado en 1867, hijo de Agustín y de Inocencia, natural de Litera: 1'36.

Idem Patricio Artus Baradat, licenciado en 1869, hijo de Pablo y de María, natural de Tolla: 2'13.

Idem Andrés Araguas Alcague, licenciado en 1868, hijo de Pascual y de María, natural de Bendine, Juzgado de Jaca: 7'63.

Idem Francisco Badía Borguet, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Fraga, Juzgado de Fraga: 7 pesos.

Total 187 pesos un centavo.

##### PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Soldado Matías Collado Laguna, fué licenciado en 1865, hijo de Isidoro y de Francisca, natural de Almagro, Juzgado de primera instancia de Almagro: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 56 pesos 80 centavos.

Idem Rufino Huéscar Pozo, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Juana, natural de Villanueva, Juzgado de Infante: 22'08.

Idem Antonio Serrano Calle, licenciado en 1869, hijo de Francisco y de Clementa, natural de Valverde, Juzgado de Ciudad Real: 11 centavos.

Idem Celedonio Díaz Mota, licenciado en 1860, hijo de Patricio y de Josefa, natural de Almagro, Juzgado de Almagro: 15'75.

Cabo segundo José Víctor Gómez Cortón, licenciado en 1867, hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Miguelturra, Juzgado de Miguelturra: 17'68.

Total 112 pesos 37 centavos.

##### PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Soldado José Camacho Ordóñez, fué licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Priego, Juzgado de primera instancia de Priego: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 8 pesos 57 centavos.

Idem Francisco de Córdoba Delgado, licenciado en 1864, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Córdoba, Juzgado de Córdoba: 48'25.

Idem José Expósito Expósito, licenciado en 1869, hijo de padres incógnitos, natural de Córdoba, Juzgado de Córdoba: 67'37.

Idem Antonio Romero Padilla, licenciado en 1859, hijo de José y de María Teresa, natural de Lucena, Juzgado de Lucena: 2'51.

Idem Juan de la Mora Jiménez, licenciado en 1865, hijo de Alonso y de María, natural de Fernan-Núñez, Juzgado de La Rambla: 16'31.

Idem Joaquín Carballo Tinquero, licenciado en 1865, hijo de Gaspar y de Ignacia, natural de Baena, Juzgado de Baena: 94 pesos.

Idem José Castro Rodríguez, licenciado en 1869, hijo de José y de Ma-

ria, natural de Luque, Juzgado de Baena: 46 centavos.

Total 237 pesos 46 centavos.

##### PROVINCIA DE CÁCERES.

Soldado Agustín Muñoz Luengos, fué licenciado en 1868, hijo de Tomás y de María, natural de Lesilla, Juzgado de primera instancia de Sarancho: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 7 pesos 53 centavos.

Idem Victoriano Pérez Velloso, licenciado en 1867, hijo de Esteban y de María, natural de Segura, Juzgado de Granadilla: 7'65.

Idem Angel Gamino Rodríguez, licenciado en 1864, hijo de Pedro y de Mauricia, natural de Calera, Juzgado de Logrosán: 17'12.

Idem Sandalio Roche Reina, licenciado en 1867, hijo de Francisco y de María, natural de Habas de Mares, Juzgado de Cáceres: 18'10.

Idem Gregorio Pazano Sánchez, licenciado en 1868, hijo de Manuel y de Damiana, natural de Garrovillas, Juzgado de Coria: 18'38.

Idem Marcelino Camacho Bravo, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Antonia, natural de Loros, Juzgado de Naval Moral: 105'97.

Idem Juan Rubio Plaza, licenciado en 1866, hijo de José y de Mauricia, natural de Casas de Villar, Juzgado de Plasencia: 7'45.

Idem Segundo Sánchez Ramirez, licenciado en 1864, natural de Alcubilla, Juzgado de Montánchez: 25'62.

Total 207 pesos 82 centavos.

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

(Se continuará.)



Núm. 2581.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>  
Aguas.

Visto el expediente instruido en la Seccion de Fomento de este Gobierno á instancia de los Sres. D. Salvador y D. Antonio Arguero y Monserrat, vecinos de Mora de Ebro, solicitando la legalizacion de las obras de un molino Flotante harinero que han establecido en el rio Ebro contiguo á la márgen izquierda, en la partida llamada de los Diuanges, del término municipal del citado pueblo; y resultando que no se ha presentado protesta ni reclamacion contra su realizacion, y que no puede ocasionar obstáculo alguno á la navegacion y flotacion del expresado rio habiéndose llenado todas las formalidades legales, de conformidad con los dictámenes emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por decreto fecha de ayer, he declarado la legalizacion de dichas obras.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad, en cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes.

Tarragona 15 de Noviembre de 1883.  
—El Gobernador interino, José de Santos.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2582.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Secretaria.—Personal.

Hallándose vacante, por haber sido separada del servicio por faltas cometidas en el mismo, la persona que la desempeñada, la plaza de peon caminero con destino al trozo 6.<sup>o</sup>, seccion 1.<sup>a</sup> de la carretera de «Tarragona á Pont de Armentera», dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos, esta Diputacion, en el dia 5 del que cursa acordó anunciar la provision de la citada plaza, á fin de que los que deseen optar á dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaria en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del Ejército ó labrador, hallarse en aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad

al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 10 de Noviembre de 1883.  
—El Presidente, L. de Jovér.—P. A. de la C. P.—Por el Diputado Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2583.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Colldejou.

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contaderos de esta fecha.

Los contribuyentes ó interesados podrán presentar sus reclamaciones en el indicado período sin próroga alguna.

Colldejou 12 de Noviembre de 1883.  
—El Alcalde, José Antonio Salsench.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2584.

EDICTO.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de la causa criminal sobre robo perpetrado en la tarde del veinte y dos de Octubre último, en el primer piso de la casa número treinta y tres del Arrabal de San Pedro de esta ciudad, habitado por D.<sup>a</sup> María Domingo Recasens, se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares y á los individuos de policia judicial de cualquier clase que fueren, practiquen las más activas diligencias para la averiguacion del paradero de las alhajas que se expresarán, remitiendo á disposicion de este Juzgado las personas en cuyo poder se encontrasen, si no diesen explicacion satisfactoria de su legitima adquisicion.

Dichas alhajas son: Unos pendientes de oro antiguos con piedras blancas, otros tambien de oro con dientes, otros de oro esmaltados con diamantes, un anillo con nueve diamantes montados en plata antiguo, otro con esmeraldas y dos diamantes, unos aceites de oro con diamantes siete ú ocho en cada uno esmaltados y con pendientes, un alfiler medallon de pecho que forma juego con los pendientes, una soguilla de oro y un anillo de oro con tres diamantes de bastante grandor y de forma larga.

Reus doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Martinez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2585.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por D. Andrés Grau, Procurador de D. Juan Gil y Borrás, contra los padres é hijos D. Roberto Smith y Adamson y D. Enrique y D. Tomás Smith Nelson, se saca á pública subasta por término de veinte dias, la finca siguiente:

Todo aquel edificio fábrica, situado en el término municipal de las Borjas Blancas de Urgel, partida denominada «Caballeras» y distante unos trescientos metros de la poblacion, con toda la maquinaria y demás útiles existentes en la misma, destinados á la fabricacion y depósito de lo suyo; lindando todo junto al Norte con el camino público de la Floresta á las Borjas, por Sur con terreno de D.<sup>a</sup> Magdalena Segarra, mediante un reguero ó hijuela del canal de Urgel, por Este con propiedad de D. Pablo Ricart con intermedio de un camino de propiedades que sirve en la actualidad de acceso á la finca y por Oeste con honores de D. José Canela, valorada en junto, en la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas, cuarenta y nueve céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Lérida, el dia cinco de Diciembre próximo, á las doce de su mañana en la Sala audiencia de los mismos, haciéndose constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo de valoracion y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Reus doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2586.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon N. conocido por María Santísima, natural de Serós, vecino que ha sido de esta ciudad, mozo de cordel, de estatura pequeña, cuyo actual paradero se ignora, aunque se presume se halla en Barce-

lona sin que conste la calle y número donde habita, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en méritos de causa criminal contra el mismo y Pablo Palau y Pedrol de esta vecindad, sobre hurto de un reloj y un portamonedas y otros efectos de la ropa de unos soldados del Regimiento del Rey, mientras estaban bañándose en el rio Segre en esta ciudad, la tarde del dia veinte y ocho de Agosto último; apercibiéndole que no verificándolo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á los Jueces municipales, Autoridades é individuos de policia judicial procedan á la busca y detencion del sugeto mencionado poniéndolo si se consigue á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Pio G. Santelices.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez García.

Núm. 2587.

EDICTO.

Don Baltasar Noria y Anguera, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la averiguacion de los hechos que motivaron el salvamento de los pasajeros y cargamento del Laud *Primera Tortosina*, embarrancado en la Gola Norte del rio Ebro en Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

Hago saber: Que hallándome instruyendo las oportunas diligencias en averiguacion de los servicios prestados por Don Joaquin Rodriguez de Ribera, Comandante del cañonero *Ebro* y la tripulacion á sus órdenes á los naufragos del Laud *Primera Tortosina* en la barra del rio Ebro, doy la publicidad que prescribe el artículo quinto del Reglamento de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete para ingreso en la «Orden civil de la Beneficencia»; á cuyo efecto queda abierto un plazo de quince dias para que todas las personas que tengan conocimiento de los hechos mencionados, puedan presentarse á declarar en pro ó en contra de su exactitud, concurriendo á esta Fiscalía, sita en esta ciudad, calle de Moncada, número trece, piso segundo.

Tortosa catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Baltasar Noria.—Ramon M. Latorre, Secretario.